



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Proceso ejecutivo No. 2007-0263

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá en auto de 27 de agosto de 2021.

2. Se rechaza la liquidación al crédito presentada por el abogado del extremo pasivo, comoquiera que la misma no parte de la aprobada por el despacho en auto de 19 de abril de 2021, decisión confirmada por el superior en providencia inicialmente citada.

3. Atendiendo la comunicación remitida por el Banco Agrario de Colombia, remítase a dicha entidad copia de las consignaciones, cheques y recibos aportadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **04 del 16 de enero de 2023.**

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria